INFORME Nº 001/12 – COMITÉ CONFORMADO POR RESOLUCIÓN Nº 57/12.

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2012
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio de 2012, en la dependencia de la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta 1, Planta Baja, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Nº 57/12 de fecha 17 de julio de 2012: Abogada Marisa Galeano, en representación de la Secretaría General; Abogada Rita Lida Fleitas, en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. Eugenia Gómez, Jefa del Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones, y la Lic. Jazmín Villalba de Wenger, Jefa del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **"Licitación Por Concurso de Ofertas" –SBE** Nº 08/12 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** en el Rubro 360-30 Combustibles y Lubricantes.

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 237768 definitivo de la Institución.
El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 65/12 por un monto de Gs. 452.500.000 para el ejercicio fiscal 2012.
El llamado fue autorizado por Resolución de la Presidencia del SENAVE No. 611 del 21 de junio de 2012 e ingresado al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 27 de junio de 2012, con número de expediente 322.126.
Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: **PETROBRAS PARAGUAY LIMITED; PETRÓLEOS DEL SUR S.A., COPETROL S.A., FABIOLA S.A. e ITAU S.R.L.,** según Cartas de Invitación extendidas debidamente firmadas y copias de fax en prueba de recepción.

2. Acta de Sesión Pública Virtual-SBE ID Nº 237768

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:11 horas del día 17/07/2012, en el domicilio de la Dirección de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como **www.dncp.gov.py** de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 237.678-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS-SENAVE.

LISTADO DE OFERENTES PARTICIPANTES:

OFERENTES	CATEGORIA
CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETRÓLEO S.A. – COPETROL S.A.	SIN CATEGORIZAR

Mejores Lances de cada proveedor por Ítem

LOTE Nº 1- COMBUSTIBLES	Precio Ganador
Proveedor: **80007760-1 CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETRÓLEO S.A. COPETROL S.A.**	**432.056.250**

INFORME Nº 001/12 – COMITÉ CONFORMADO POR RESOLUCIÓN Nº 57/12.

LOTE Nº 2 – LUBRICANTES	
SIN OFERTAS	SIN OFERTAS

3. Evaluación de Documentación Requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y al método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el PBC, las cuáles constituyen requisitos sustanciales para la validez de las ofertas presentadas, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria. También se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos formales.

3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

De la verificación realizada se concluye lo siguiente:
Único OFERENTE: CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO (COPETROL S.A.), presenta su carta de oferta cumpliendo con las documentaciones sustanciales y formales requeridas en el PBC.

4. Análisis de oferta

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma COPETROL S.A. se ajusta a los requerimientos documentales (sustanciales y formales), pasa a las siguientes pruebas de calificación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

El Sistema de Adjudicación es por **LOTE.**

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.1. Metodología de la Evaluación Técnica

Se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas de la oferta presentada por la firma COPETROL S.A., verificándose que:

LOTE 1: COMBUSTIBLE
COPETROL S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cumple No cumple
1	15101503-002	Nafta súper de 95 octanos	Litro	CUMPLE
2	15101509-999	Nafta para motores Flex 70% de alcohol	Litro	CUMPLE

En este punto es importante aclarar que la firma además del listado de Estaciones de Servicios con que cuenta, presenta una declaración jurada en la que manifiesta que posee la capacidad de distribución para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, en todas las localidades mencionadas en el PBC. (Fs. 240).

6. Capacidad Financiera

Criterios Económicos y situación financiera

1.- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011)

2.- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009-2010-2011)

3.- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad antes de impuestos con respecto al Activo total
El promedio en los últimos 3 años (2009-2010-2011), no deberá ser negativo.

	COPETROL S.A.	EXIGIDO
Ratio de liquidez	1,08	Igual o mayor que 1
Endeudamiento	0,88	No mayor a 0,80
Rentabilidad	1,06	No deberá ser negativo

En este punto es importante mencionar que analizados los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, resulta que la firma COPETROL S.A. cumple con los parámetros de los ratios de liquidez y rentabilidad solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; sin embargo supera en un 0,08 el promedio exigido para endeudamiento, el cual según el Pliego de Bases y Condiciones no debe ser mayor al 0,80.

No obstante, atendiendo a la Nota Nº 65/12 de la Dirección Administrativa, por la cual solicita en carácter urgente la compra de nafta y alcoflex para los vehículos del parque automotor de la Institución manifestando que no se cuenta en existencia con dichos combustibles desde principios del mes de junio del corriente; considerando que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es una institución técnica que tiene como función realizar inspecciones en puntos de ingreso y fiscalizaciones a nivel de campo y que existe una imperiosa necesidad de contar con combustible para que el SENAVE cumpla a cabalidad con sus funciones de inspección y fiscalización, conforme lo estipula la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar los antecedentes de cumplimiento de contrato de provisión de combustible por parte de la firma COPETROL S.A., los cuales fueron exhaustivamente verificados, resultando que la firma ha sido adjudicada para la provisión de combustibles a distintos entes estatales.

Igualmente cabe mencionar que actualmente la firma COPETROL S.A. provee de combustible al SENAVE, según adjudicación realizada por Resolución Nº 1080/11 de fecha 02 de diciembre de 2011, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/11 *"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"* sin que haya ningún tipo de reclamo respecto al cumplimiento del

contrato, conforme lo certifica la el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección Administrativa de la Institución, según nota de fecha 30 de julio de 2012.

Cabe mencionar que verificadas las documentaciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/11 *"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"*, resulta que en el Pliego de Bases y Condiciones no se ha establecido como criterio de evaluación el parámetro de ratio de endeudamiento; sin embargo este Comité procedió a verificar dicho dato en los últimos 5 años, resultando que:
Año 2007: 0,40
Año 2008: 0,79
Año 2009: 0,87
Año 2010: 0,88
Año 2011: 0,89
De esta manera el Comité de Evaluación de Ofertas llega a la conclusión de que al momento de la adjudicación del llamado a adquisición de combustibles y lubricantes en el año 2011, ya la firma poseía un endeudamiento de 0,84, dato que no se solicitó en el respectivo PBC; sin embargo dicha situación no ha impedido que la firma COPETROL S.A. cumpla con el contrato que fuera celebrado en el año 2011 con el SENAVE.

6. Recomendación del Comité de Evaluación

Analizada la oferta presentada por la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO (COPETROL S.A.), considerando que la firma es la única que se ha presentado en el llamado a *"Licitación Por Concurso de Ofertas" – SBE Nº 08/12 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"* y reúne la capacidad legal y técnica para la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que el monto de su oferta no supera la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y atendiendo a la necesidad urgente de contar con combustibles (nafta y alcoflex) para que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) cumpla con sus funciones definidas en la Ley Nº 2.459/04; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del Lote 1 del llamado a *"Licitación Por Concurso de Ofertas" – SBE Nº 08/12 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*, a la firma COPETROL S.A., por un monto total de Gs. 432.056.250 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) y DECLARAR desierto el Lote 2 del llamado de referencia y autorizar la realización de un nuevo llamado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Miembro del Comité de Evaluación
Lic. Jazmín Villalba de Wenger
Jefe Dpto. Contratos y Garantías

Miembro del Comité de Evaluación
C.P. Eugenia Gómez
Jefe Dpto. Planeamiento y Ejecución

Miembro del Comité de Evaluación
Abog. Rita Fleitas
Asesoría Jurídica

Miembro del Comité de Evaluación
Abog. Marisa Galeano
Secretaría General